DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.903 | Viernes 19 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2521481

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 19 DE JULIO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	940,15	1,0000
CORONA CHECA	40,59	23,1632
CORONA DANESA	137,35	6,8451
CORONA NORUEGA	86,95	10,8122
CORONA SUECA	88,69	10,6008
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	256,03	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	630,38	1,4914
DÓLAR CANADIENSE	685,74	1,3710
DÓLAR DE SINGAPUR	699,72	1,3436
DÓLAR NEOZELANDÉS	568,72	1,6531
EURO	1024,69	0,9175
FRANCO SUIZO	1060,16	0,8868
LIBRA ESTERLINA	1217,34	0,7723
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	258,24	3,6406
RINGGIT MALAYO	201,40	4,6680
RIYAL CATARÍ	257,86	3,6460
RIYAL SAUDÍ	250,71	3,7500
WON COREANO	0,68	1383,4000
YEN JAPONÉS	5,98	157,2417
YUAN	129,20	7,2766
ZLOTY POLACO	238,93	3,9348
DEG	1249,53	0,7524

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 18 de julio de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl